



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA
- Referencia:** Supervisión al «*PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 de la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA - EMAGUA*»
- Informe N°:** S6/GP53/A24 G1
- Objetivo:** Verificar la articulación del «*PLAN OPERATIVO ANUAL (...) 2024 de la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA - EMAGUA*» con el «*Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua*»; así como, su articulación con el presupuesto, su proceso de formulación y aprobación conforme el marco legal.
- Objeto:** Lo constituyó el Plan Operativo Anual 2024 de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua aprobado bajo la denominación de «*PLAN OPERATIVO ANUAL (...) 2024 de la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA - EMAGUA*», su proceso de formulación y aprobación.
- Adicionalmente, forma parte del objeto de Supervisión el «*Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua*» y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2024 de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua, en relación a su articulación con el POA.
- Alcance:** El alcance de la Supervisión comprendió la revisión y análisis del «*PLAN OPERATIVO ANUAL (...) 2024 de la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA - EMAGUA*», y el período que abarcó dicha supervisión fue desde la publicación de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2024 aprobado mediante Resolución Bi-Ministerial N° 17 del 01 de agosto de 2023 hasta la aprobación del «*PLAN OPERATIVO ANUAL (...) 2024 de la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA - EMAGUA*» aprobado mediante Resolución de Directorio EMAGUA 003/2023 del 05 de septiembre de 2023 y la fecha límite de presentación establecido por los órganos rectores en fecha 15 de septiembre de 2023.

Conclusión:

Como resultado de la actividad de supervisión a la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA, se identificaron las siguientes observaciones, en las cuales se emite un total de doce (12) recomendaciones, conforme se expone a continuación:

3.1. Formulación técnica de las acciones de corto plazo (ACP)

- a) Las ACP no están formuladas a nivel de producto sustantivo
- b) Las ACP administrativas no cumplen el rol orientador para las operaciones
- c) Debilidades técnicas en la redacción de las ACP del POA
- d) Inconsistencia de las ACP dentro del POA y con los reportados en el SIGEP

Recomendaciones R.1, R.2, R.3, R.4 y R.5.

3.2. Articulación del Plan Operativo Anual con el Plan Estratégico Institucional

- a) Inexistencia de articulación técnica de las ACP del POA con las AEI's del PEI a nivel de producto
- b) Inexistencia de articulación técnica de las ACP del POA con las AEI's del PEI en cuanto a metas e indicadores
- c) Inexistencia de articulación técnica a nivel de presupuesto del POA con el PEI

Recomendación R.6.

3.3. Curso de acción del POA (operaciones/tareas)

Las ACP sustantivas no cuentan con un curso de acción técnico

Recomendación R.7.

3.4. Articulación del POA con el presupuesto de gastos

- a) Inexistencia de articulación de ACP a nivel de producto del POA con el Presupuesto
- b) El POA no cuenta con la determinación de requerimientos
- c) El presupuesto del POA no es consistente con las 96 memorias de cálculo proporcionadas por EMAGUA
- d) Inconsistencia monetaria del POA y el reporte del SIGEP

Recomendaciones R.8., R.9 y R10.



3.5. Indicadores, plazos, ponderaciones y responsables de las ACP en el POA

- a) El POA no cuenta con indicadores para las ACP
- b) El POA no cuenta con cronograma de plazos o temporalidad para las ACP
- c) El POA no cuenta con ponderaciones para las ACP

Recomendación R.11.

3.6. Marco legal de las acciones de corto plazo del POA

Las ACP no reflejan explícitamente el marco jurídico de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua – EMAGUA

Recomendación R.12.

3.7. Proceso de formulación y aprobación del POA

No se identificaron observaciones

----- 0 -----